ECUADOR.

EL CONSTITUCIONAL.

SEMANARIO DEMOCRATICO.

NUMERO 10. | Quito, Diciembre Martes 24 de 1889. | VALE 10 CVS.

"El Constitucional."

REGRESO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Después de una larga escursión por las provincias de la costa ha regresado á esta capital el ciudadano Presidente de la República, habiendo entrado á ella el día 13 á las cinco de la tarde.

Cediendo á las invitaciones del pueblo de Guayaquil para que concurriese á solemnizar con su presencia la gran fiesta de la inauguración de la estatua consagrada á eternizar la memoria del Libertador, marchó el Sr. Flores llevando seguramente *in pectore* el propósito de practicar una visita á las demás provincias de la costa é informarse por sí mismo del estado de cada una, de sus necesidades, del comportamiento de los funcionarios públicos, de la justicia ó injusticia de las quejas elevadas contra ellos, de todo lo concerniente en fin á la situación política y económica de aquellos pueblos.

Desde Guayaquil el recibimiento del Sr. Flores ha sido una ovación continuada. Las manifestaciones públicas y privadas han pasado el límite de las consideraciones oficiales y convertídose en pruebas de afecto personal. A lo que el Sr. Flores ha hecho se ha agregado la esperanza de lo que debe hacer; á lo que se le ha pedido, la confianza de que será otorgado. Las manifestaciones populares nacen del merecimiento y son á un mismo tiempo una deuda hácia los pueblos, tanto más sagrada, cuanto que se funda en la justicia que asiste al que se supone favorecido y en el deber de quien cree que la otorga.

Lo que los pueblos piden no es un favor, sino el goce de un derecho; lo que el Mandatario da no es don gratuito, es el cumplimiento de una obligación sagrada. El Magistrado se debe en cuerpo y alma á los pueblos, y no son bastantes sacrificios de ningún linaje para satisfacer tan inmensa deuda. Hasta ahora el Sr. Flores ha hecho bastante, está en la necesidad de hacerlo todo para llenar verdaderamente su misión, para corresponder á tantas esperanzas, para consolidar el afecto del pueblo, para dejar su nombre á la historia bendecido de la Nación y sin las manchas negras que hacen repugnantes los de nuestros tiranuelos. No hemos dudado de los buenos propósitos del Sr. Flores, aunque en un punto se ha mostrado reacio á la opinión pública y á los clamores de las provincias á las que les ha cabido la desgracia de continuar bajo la fórula del pasado régimen con mandatarios de la escuela camañista.

Las de Manabí y el Oro parece que empiezan á respirar habiendo quitádoseles de encima esos gobernadores que pesaban sobre ellas como una montaña; pero la de Guayaquil continúa con el fatídico Caamaño, con ese hombre á quien ni el odio popular, ni los clamores de la prensa, ni las insinuaciones del mismo Sr. Flores han pódido moverle á dejar el puesto á que vive pegado como la ostra al peñasco en que nació; manifestaciones públicas de aborrecimiento, y en las ocasiones más solemnes, demostraciones perentorias de cuanto perjudica la continuación de su autoridad al gobierno de su amigo, nada, nada ha sido bastante; parece un tornillo enmohecido dentro de su cuerca, no hay tenazas capaces de moverlo.

No ha faltado quien disculpe al Sr. Flores, suponiendo que un deber de gratitud le obliga á tolerarlo; semejante razón sería la razón del egoísmo; ante los deberes para con el país, ante las sagradas obligaciones impuestas por la ley, por la conciencia, por el decoro de gobernante nada son, nada significan las que pueden tenerse con una persona, sea cual fuese la causa de donde nazcan. ¿La gratitud hácia un hombre ha de anteponerse, á ojos cerrados, al bienestar de toda una provincia, al decoro de toda la Nación? Y que el decoro de la Nación padece, no hay como ponerlo en duda. Dad á Rosas, á Carrera, un puesto importante en la República después de su monstruosa tiranía y no habrá hecho más que justificar esa tiranía desmintiendo la animadversión pública y alentar á cuantos suban al solio presidencial á seguir el camino de sus predecesores. La sanción moral, única pena reservada entre nosotros para los malos mandatarios, no puede ser tachada por un solo hombre; y quien no la toma en cuenta, corre peligro de pasar á la historia junto con el tirano á quien proteje. El odio de un pueblo nunca es inmotivado; la justicia popular tiene sus ejecutores y contra esos ejecutores es impotente la protección de los poderosos.

El Sr. Flores no debe ignorar que el porte de las autoridades locales forma la opinión de las localidades, favorable, adversa ó al Gobierno, y el arte del Gobierno para ganar las simpatías de los pueblos consiste en la acertada elección de sus agentes; sin tocar con personas de opiniones extremas, puede echar mano de quienes no tienen contra sí la animadversión de los partidos y esas personas no faltan en la República. Ojalá el Sr. Flores no cierre los ojos, como hasta ahora, á estas verdades y busque el elemento que le falta para la realización de su programa. Que su visita á las provincias no sea infructuosa para ellas, que cultive y afiance las simpatías que le han manifestado y borre por completo las huellas dejadas en todas partes por la administración pasada.

Concluímos saludando al Presidente de la República en su regreso á la capital y felicitándole cordialmente por la manera con que se le ha recibido en las provincias visitadas por él.

AL SACERDOTE

DE LAS

"RECTIFICACIONES HISTORICAS".

Muy difícil me ha sido encontrar la novena rectificación, á consecuencia de que Ud. no tiene la cortesía de enviarme un ejemplar, como se estila entre polemistas cultos y generosos; si bien es cierto que los escritos de Ud. se andan como si dijeramos á hurtadillas y con vergüenza, pues de tan pocas personas se dejan ver. Un ilustrado jurisconsulto azuayo me ha hecho el servicio de darme un ejemplar, con anotaciones numerosas y llenas de ciencia; anotaciones que las publicaré, si su autor me da permiso para ello. Entre tanto, voy á poner ligeramente la mano en la obrita de Ud., aun que no merece la pena de una refutación: tan soso, desaliñado y sin razón es su último parto teológico.

Mia no es la culpa de haber creído que los escritores de las rectificaciones sean muchos; porque el sinedrio empeñado en refutarme, de muchos se compone, y no sabía que hubiesen hecho de Ud. un *editor responsable* de los escritos de toda la asamblea. Reunido un día el Sanedrín, un *benerable* sacerdote habló de esta manera:—"Hasta hoy los liberales, como la prensa ha estado justamante amordazada por los gobiernos *católicos*, de García Moreno, Veintemilla y Caamaño, no han podido herirnos en lo vivo; pero hoy es otra cosa: la Religión perece, porque se ataca al sacerdocio, que es su fundamento. ¿Acaso el Redactor de "El Constitucional", ese *hereje* que ya lleva á cuestas tantos escritos prohibidos por la Iglesia, no ha venido á abrir los ojos de este pueblo inocente? Llegada es la hora de combatirle por todo medio, con toda clase de armas, sin perdonar nada, para dar con él en tierra, para anonadarle, para aniquilarle, sin misericordia. Es uno de los peores enemigos que tenemos, porque se apoya en los Evangelios, en los Santos, en la Teología y el Derecho Canónico. Cita una doctrina irrecusable, y enseguida analiza la conducta del clero; y muestra triunfante al pueblo ese lamentable contraste que va perdiéndonos. *No poseáis oro ni plata, ni dinero en vuestras fajas: no llevéis nada para el camino, ni bastón ni alforjas, ni dos túnicas*—nos está repitiendo sin cesar: ¿cómo negar que esas palabras son del Divino Maestro? El hereje nos las echa en cara con crueldad satánica; y les muestra á los pueblos nuestra bucha repleta de monedas, nuestros vestidos ricos, nuestros palacios, nuestras joyas, nuestra opulencia, nuestro fausto, diciéndonos: ¿Qué clase de discípulos del Cristo son éstos, cuando así olvidan las sagradas enseñanzas del Maestro?—*Lo que gratuitamente recibisteis, dadlo graciosamente*—ha leído en las Escrituras; pues bien, el *liberal* lo repite al pueblo, y declama contra la simonía, que se está deslizando como reptil inmundo por sobre las baldosas del santuario, según su propia expresión: *Sed santos como mi Padre celestial! No toquéis la trompeta para hacer limosna! Amaos los unos á los otros, y aun á vuestros enemigos! Mi reino no es de este mundo! Orad á puerta cerrada! Ay de vosotros que limpiáis lo de fuera del vaso, mientras lo de dentro contiene inmundicias! Ay de los que diezman la buena yerba y trafican con la justicia y la ley!* &a., nos está repitiendo con tesón; y apoyado en las divinas palabras del Maestro, pone tachas al clero, pretende que los Prelados se ajusten á las prescripciones del Evangelio, que termine lo que el hereje llama abuso! Cita en seguida, el ejemplo de los Santos, lo resuelto por los Concilios, lo escrito por los sabios de la antigüedad cristiana . . . . Es menester salirle al paso, en el acto.—El sinedrio aplaudió la idea; y otro *campeón* se levantó magestuosamente y dijo:—"Ese *liberal* es un pigmeo en nuestra presencia. Cierto que ha leído y conoce los Evangelios y otros libros; pero nada más fácil que hacerle callar para siempre. Los *hechos históricos* que él trae á cuento, han sido ya citados por otros escritores; pues llamémosle plagiario, aunque el pobre perezca mostrándonos las fuentes de donde tome sus citas. Hay acontecimientos que unos historiadores afirman y otros niegan; pues según nos convenga, declararemos que los unos ó los otros son mentirosos, herejes, ignorantes y estúpidos: el pueblo que no puede ser juez en este punto, por fuerza nos ha de creer á nosotros. Los historiadores no están siempre acordes en puntos de cronología; pues, escudémonos con los que sean adversos al escritor cuencano: ¿quién puede decidir en favor suyo la contienda, si no es un número relativamente reducido de hombres dados al estudio? El pueblo es nuestro, exclusivamente nuestro: aun que dijeramos que Moisés murió en Otavalo, ó cualquier otro absurdo, nos creería á piés puntillas: ¿qué importa que unos pocos se rían de nosotros? Y si el hereje no calla con esto, ahí están nuestros *discípulos amados*, nuestros guarda-espaldas: los azuzamos, les ofrecemos premios, les empujamos, entonces ¡ay del hereje y de su familia y de sus amigos! El pasquín, la calumnia, la mentira, y aun el puñal, buenas armas son, en tratándose de nuestra santa causa. —Protesto—dijo una voz que domino los aplausos—Ese modo de combatir es infame, inicuo, vil: la Religión de Cristo no se defiende con la daga del bandolero ni con la pluma de Pasquino; ni la Iglesia ha menester defensa, porque es obra divina contra la cual nada pueden los esfuerzos del hombre. El clero verdaderamente apostólico, santo, virtuoso, no está representado en esta asamblea: la sociedad culta, ilustrada, justa, no toma parte con vosotros: permitid que me retire . . . Y salió ese hombre abrumado por maldiciones y denuestos: el sinedrio aprobó el *plan de combate*, sin examen, sin objeción.—Todo esto lo presumía, pero no que Ud. hubiese sido el *escogido* para cumplir el *programa* de los

...efensores del catolicismo. Por otra parte, su empeño ...permanecer tras del anónimo, me impide aun ahora ...ber con quien me las tengo; y temo llevarme un chas... como con el *Polemista*, que al fin y á la postre re...dtó un clériguillo de menor cuantía, item más de...*entado.*

Aunque Ud. sea el parapeto de todo el Sanedrín, ...ngole ya por *único campeón* de la fe, y como yo llevo ...cara descubierta, suplicaríale que me hiciese la mer...d de levantarse la celada, si no conociera de antemano que la hidalgía no es compañera de su *Paternidad.* Y á fe mía, que obra bien Su Reverencia, señor prevendado, ó cura, ó lo que fuere; porque avergonzarse debe por fuerza de tanto disparate como ensarta por ahí, á troche y moche, sin miramiento alguno por su causa, ni por la buena fama del clero quiteño. La *novena rectificación* no es sino la cansada repetición de las anteriores, el resumen de todo lo escrito en "El Constitucional"; y así, debo abstenerme de replicar, pues en mis contestaciones ya publicadas, he manifestado hasta la evidencia que Ud. no dice verdad ni merece crédito: ahí están citadas las páginas y aun la edición de las obras que me han servido de guía. ¡Qué más? no le imitaré, pues, en lo del repetir lo mismo y siempre lo mismo; pero sí haré notar que Ud. se anda á tientas, sin saber lo que se haga ni lo que se diga, así como aturdido y desorientado, en ese vaivén que produce la mala fe y la ignorancia, cuando guían los pasos del hombre. Tan luego dice una cosa, como la contradice, sin vergüenza, sin reparo; y en su afán de tomar por el atajo, sienta doctrinas inmorales, disociadoras y anticristianas. Vóilo á probar.

Ya en la *VII Rectificación* sostuvo Ud. que *era lícito mentir por estrategia*; ahora insiste en la misma doctrina, y *se avanza* ya á *justificar la calumnia.*—"En la *Rectificación V* llamé papa al antipapa Franconio, y le designé con el nombre de Juan XV, cuando fué Bonifacio VII—dice Ud. con el mayor cinismo—pero esto lo hice para tender un lazo á mi adversario, &a. Luego es indiscutible que Ud. *ocultó la verdad, engañó* al público con una falsedad escandalosa, se burló de sus lectores, *mintió* á sabiendas y de una manera deliberada; es, pues, según su propia confesión, un *mentiroso impudente.* ¿Tiene otro nombre el que dice una cosa por otra, con el ánimo de engañar?—Por estrategia, llamó también *protestante á Brischar*, siendo así que es un teólogo *católico*, &a.—confiesa Ud., sin avergonzarse; luego Ud. *calumnió* al sabio alemán á sabiendas y deliberadamente, sin respetar ni el sueño de la muerte, ante el cual sólo no retroceden los que han llegado al último grado de maldad. "*Los muertos tienen derecho indisputable al buen nombre y á la fama*"—dice Ud. en la página primera ¿cómo es que calumnia á un muerto ilustre, llamándolo *protestante*, nota ignominiosa ante el catolicismo? ¿cómo contradice Ud. con sus obras las doctrinas que predica? Los moralistas que nosotros los *herejes* hemos visto, no permiten la mentira *en ningún caso*, la *calumnia menos*: ¿cuál es la moral que Ud. adopta? Si Ud. asegura que *es lícito mentir* y aun *calumniar para vencer al enemigo*, no tiene derecho á que se le crea: ¿quién nos asegura que no es *mentira* y *calumnia* todo lo que dice, todo lo que escribe? Si Ud. no respeta á los muertos, qué respeto ha de tener por los vivos que le están poniendo la mano en las llagas de su conciencia? Lícito es mentir, lícito es calumniar para vencer al adversario! esto es inicuo, esto es desmoralizador, esto es un baldón para la civilización moderna! Y sinembargo, Ud. se llama *sacerdote*, se apellida *defensor de la Religión*! y se está ahí poniendo en práctica su infame doctrina, á la vista de un país que se dice civilizado! ...."Gregorio V no fué Angelo Corario"—dice Ud.—¿y quién ha dicho esto? yo por ventura? *Mentir es lícito!*—he ahí la disculpa.—"Licurgo se vengó de Alcandro"—escribe Ud.—¿quién calumnió de tal modo al sabio legislador?—*Calumniar á los muertos es lícito!*—he ahí la respuesta.—"*El escritor anticatólico ha violado el Decálogo, que dice: No matarás!*—dice Ud.—¿á quién he matado yo, Señor sacerdote? á quién he herido? Mis manos están limpias de sangre: no he sido siquiera miembro del Consejo de Estado para haber con mi voto empujado al patíbulo á los que pedían perdón; no he sido legislador de Veintemilla ni de Caamaño, para haber concedido á los tiranos esas *facultades extraordinarias*, asesinas de toda garantía; no soy fanático, para haber predicado la sangrienta cruzada contra la libertad, ensalzado el cadalso ni glorificado la inquisición; no he sido jamás de ésos que se hartan de sangre humana, mezclada con lágrimas del pueblo y el *agua bendita*; no *he armado yo el brazo de los Vivares y los Neiras*, no. Yo, yo he sido la víctima señalada á los *asesinos*; pero la Providencia no ha permitido que el sacrificio se lleve á cabo ....Esto no le honra á Ud. de ninguna manera; pero *es lícito calumniar á los vivos é ir mas allá*; qué extraña puede ser su conducta? Lícito mentir, lícito calumniar, lícito asesinar: ¿cuál crimen no *es lícito* cometer para defender la religión de Ud.? La sociedad no puede subsistir sobre fundamentos morales semejantes: la seguridad pública no cuenta ya con apoyo alguno, estando el crimen proclamado como virtud, por los mismos guardianes del templo. La buena fama, el hogar, la virtud, qué pueden contra la *calumnia santa*, contra la calumnia puesta al servicio del catolicismo? La ciencia, la buena fe, la amistad, cómo han de defenderse de la *mentira honesta*, de la *traición lícita*, de la *infamia justificada* por la religión? Y cuál juez señala la *justicia* de una mentira, lo *lícito* de una calumnia? queda este fallo á la conciencia particular de cada uno de los *defensores de la fe*? Si todas las polémicas han de sostenerse con calumnias y mentiras, con pasquines y asesinatos; si todos los polemistas *católicos* están provistos de *su Vivar*, para los casos de apuro; y si todo esto es lícito, justo, laudable; si los sacerdotes son los primeros en aplaudir los libelos y los asesinatos, en empujar á los criminales, en premiar á los infames; no discutamos, señor, no demos mal ejemplo, no corrompamos al pueblo, no socabemos los fundamentos de la vida social. Los liberales no podemos detender nuestra santa causa con esas armas: la razón y la verdad, son nuestro único valuarte, que no el puñal y la cicuta. el cieno y la ignominia.

"*Seis hechos históricos* ha citado "El Constitucional" en sus seis números primeros, y todos ellos son erróneos"—dice Ud.—Hombre! no sabe Ud. ni sumar, ó no sabe lo que es *hecho* histórico?—Véngase por acá, señor, y cuente Ud. mis citas: ¿lo puede hacer? Diez, veinte, treinta, cuarenta....cuántas citas! ...Si entre ellas sólo hay *seis erróneas*, por qué dice Ud. que no encuentra en mis escritos una *sola verdad*? *Mentir es lícito*: he ahí la respuesta para esos casos.—"Cantú, Vigil y Montalvo, son los únicos libros que ha leído el hereje"—dice Ud.—¿No recuerda que antes dijo que solo un *tomo* de Vigil constituía mi biblioteca? no hace memoria, que despues aseguró que había yo leído *muchos libros buenos y malos*, que estaba IMPREGNADO de Quinet, de Volney, de Voltaire, de Rousseau, de Lamennais, del Padre Jacinto, de Calvino, de Lutero, &a.? En qué quedamos, señor? *Mentir es lícito!* es siempre la respuesta socorrida.—"Yo estudio historia en Fleuri—dice Ud.;—pero ¿no recuerda Ud. que condenó á ese mismo Fleuri como á regalista, hereje y tonto, cuando yo le cité? hay acaso dos Fleuris? o este ilustre escritor es sabio en las manos de Ud. y majadero despreciable en las mías? *Calumniar á los muertos es lícito*! esa es la única disculpa de Ud.—Cantú, Darras, Heurlón, &a., son citados por Ud. como irrecusables autoridades; dígame, por qué entonces los rechaza con tanto desprecio, cuando yo me apoyo en esos escritores? *La estrategia*! esa es la salida franca que le queda siempre á Ud.! "No fué el Emperador el que hizo mutilar á Juan XVI"—dice Ud. ahora, con mucho *aplomo*; pero, dígame, no recuerda Ud. que *rectificando* mi cita, aseguró antes que *Otón III* y no el segundo de este nombre, *cometió esas barbaridades*? En qué nos quedamos, señor? *La mentira estratégica es lícita*! he ahí la salida. ¿Para qué seguir apuntando más *mentiras santas*, más *disparates honestos*? Cuando hasta dice Ud. que, Benedicto XIII *fué Papa dudoso*! ¿Y estos papas *dudosos* cómo gobernaban la Iglesia? Eran tambien dudosos sus actos, sus decisiones dogmáticas, sus indulgencias, sus bulas, sus cánones, sus canonizaciones? Enséñenos Ud. este importante punto de doctrina, y se lo agradeceremos, señor sacerdote.

En punto á mi *gusto literario*, ni Ud. ni yo podemos decidir: el público ilustrado que acoje benévolamente mis escritos y *no busca* los de Ud., me lisonjea de que no voy por tan mal camino en achaque de bella literatura; á no ser que Ud. califique de ignorante á la mayoría de los ecuatorianos y se erija Ud. propio en supremo tribunal literario de la República. Pero aunque dijese Ud. verdad: ¿qué tiene que ver mi *mal gusto*, con la *verdad* histórica, que Ud. está buscando? Me insulta Ud., me calumnia á mansalva; y luego se queja de que se le insulta! Ud. es un prodigio, señor.

La gramática! ah la gramática! Y qué correcciones me ha hecho Ud., buen hombre!—¿Quien le ha dicho á Ud. que el *pronombre se* vuelve siempre pasivo á un verbo? No puedo decirle a Ud., *se ha dormido Ud.*, por ejemplo? Y cómo piensa Ud. que se puede formar la *voz pasiva* del verbo *estar*? Conoce Ud. verbos *sustantivos* y *neutros* en *pasiva*? No sabe Ud. que las formas del subjuntivo *estuviera* y *estaría* se usan indistintamente? Qué gramática estudia Ud.? tienen los *católicos* una sintáxis diversa de la que nos guía á los liberales? ó también es lícito fingir reglas gramaticales por estrategia?

Hasta otra ocasión, señor mío.

AYAX.

DON ELIAS

Y LA LILERTAD DE IMPRENTA.

Pueblo débil, pueblo indolente, pueblo crédulo, el Ecuador ha sido hasta hoy víctima de la peor laya de los despotismos: el despotismo aleve, insidioso, sacrílego, que se envuelve en el manto de la Libertad, y esconde así su desnudez horripilante: ese despotismo hipócrita que se cubre la inmunda cabeza con el gorro frigio de los libres, y pronuncia con labio infame los augustos nombres de *Religión* y *Ley* para cohonestar sus iniquidades. Esa alianza nefanda, ese cambio monstruoso de la tiranía y del fanatismo, ha producido todo el cúmulo de males que deplora la Patria: el terrorismo ejercido en nombre de la ley y de Dios, el terrorismo santificado por los *devotos* y sancionado por leyes inicuas, ha sido para nosotros manantial inagotable de desventuras. Nuestros días de vida política señalados están con lágrimas y sangre en las páginas de la Historia; nuestros vacilantes pasos sólo se han dirigido al cadalso, al ostracismo, á la decadencia, á las tinieblas del espíritu, al anonadamiento de la conciencia pública, á la muerte de la sociedad: nuestros días pasados son días de luto, días de pesar, días de desesperación horrible. En medio de nuestra ansiedad dolorosa, cuántas veces hemos creído cándidamente en las palabras de quienquiera que nos ha ofrecido Patria y Libertad! cuántas veces nos hemos imaginado ver ya la aurora de la regeneración social, y la hemos saludado con entusiasmo febril! cuántas veces hemos tenido por llegada la hora de inaugurarse el reinado de la razón y de la justicia, de levantarse radiante la República sobre esos inmovibles fundamentos, que se llaman *derechos del hombre!*........Pero, vano ha sido nuestro anhelo, inútil nuestro sacrificio, estériles nuestras lágrimas, nuestros sudores, nuestra sangre: tras de cada esperanza ha venido un desengaño; tras de cada sonrisa, un sollozo, tras de cada promesa, un gemido de muerte, una hecatombe horrorosa!......Todos nuestros esfuerzos se han convertido en daño de la República: nuestras revoluciones sólo han producido tiranos: nuestros Comicios, tiranos; las Constituyentes, tiranos: hasta el Santuario, tiranos; y todos estos desapiadados opresores nos han escarnecido, siempre en nombre de la *Religión* y de la *Ley*.

El *Programa* del Sr. Flores nos hizo presapiar mejores días para la Patria: entusiasmó aun á los más escépticos; y con justicia ha sido aplaudido y comentado en todos los ámbitos de la República: Doloroso es decirlo, pero este tan encomiado programa de gobierno, váse quedando en *música celestial*: promesa seductora que no se cumple, es botón que se marchita antes de abrirse siquiera. ¡Qué hacer? así son todas nuestras alegrías, nuestras ilusiones patrióticas, nuestras aspiraciones á la libertad!....Pero si el cesarismo se está aún cerniéndose sobre nosotros, como ave carnívora; si el fanatismo se está ahí cavando todavía la huesa de la razón humana; debemos decir en justicia, que la prensa se iba ya como emancipando, tomaba vuelo y emprendía con entusiasmo la obra de la regeneración ecuatoriana. La *libertad de imprenta*, no era ya mera promesa, sino garantía práctica, verdadera: libertad de expresar el pensamiento, era mucho para este cacicazgo, que llamamos *República liberal y democrática del Ecuador.* Flores, en nuestro concepto, es hombre de principios: quizás desea sinceramente fundar la libertad de la Patria; pero de ningún modo es feliz ni acertado en la elección de sus colaboradores;—Quiero gobernar con el pueblo y para el pueblo: quiero libertad y progreso—dice S.E.; pero ¡cómo ha de lograr sus deseos patrióticos, si se rodea de esos mismos hombres que llevan labrada la desventura de la Patria? Esos *bailíos* desvergonzados, esos *jekes* cubiertos de infamia, esos verdugos alimentados con la sangre de los pueblos ¡cómo le han de ayudar al Sr. Flores en la regeneración de la República? Cómo crée que los hermanos Sansón han de quemar el patíbulo, si sacan el sustento de su degradante oficio? Cómo cree que han de despedazar las cadenas los mismos para quienes es pingüe filón la cárcel? Cómo han de combatir el abuso los que viven del abuso? Cómo han de respetar la ley los que están avezados á pisotearla?—Ahí se está don Elías para muestra de lo mal que le están poniendo al Sr. Flores sus empleados, sus cooperadores en la *fundación de la verdadera República. Libertad de imprenta*, para Monseñor Lazo, es impiedad; y como buen Ministro, como leal amigo, no puede permitirle á don Antonio impiedades de la laya. Háse, pues, propuesto Su Señoría pasar por sobre lanzas, con tal de salvarle el alma al Jefe del Estado, que se está en un triz de irse á los infiernos, por esa maldita garantía social, que se dice *libertad de imprenta.* Para que no se lleve el diablo á un gobierno, no hay cosa como un Ministro de la estofa del Sr. D. Elías: á hombres así, hasta Pateta les tiene miedo, y suelta ante ellos la presa, por más segura que la tenga. Por habernos permitido escribir, á los casi treinta años de silencio, no se irá ya el Sr. Flores á las llamas eternas: ahí se está el Honorable Sr. Ministro del Culto, con el Concordato en la mano, echándoles un formidable cerrojo á las puertas del averno. La Constitución de la República nos da derecho para escribir, sin más cortapizas que la *responsabilidad legal;* pero el Ilmo. Sr. Laso piensa y quiere de otro modo: ¿qué le hemos de hacer? Sobre él, como *Ministro del Culto*, pesa la enorme carga de salvar las almas y defender la Religión: ¿cómo se quiere obligarle á respetar la *impía libertad de imprenta*, esa invención diábolica que abre los ojos al pueblo y le precipita en el fue-

go eterno? Cierto es que juró respetar la Constitución; pero se ha de entender que ese *solemne juramento* no le obliga á permitir la condenación de sus *súbditos* y la ruina del cristianismo. No, señor: la salvación del prójimo está muy por sobre la Constitución y las leyes, y todos esos cachivaches y garambainas que invocan los pícaros liberales, para continuar propagando lo que ellos llaman *luces:* bonito es don Elías para dejarle al diablo ni piltrafa de cristiano, estando en sus manos benditas el mandarnos, por fas ó por nefas, al paraíso, con sólo amordazar la imprenta! Sin el Honorable puntal carcomido, la Iglesia—edificio contra el cual no prevalecerán las puertas del infierno—se viniera á tierra; y santas pascuas!.....Sin este *salvador* ferviente, mañana se estaban ya todos los ecuatorianos de huéspedes de Lucifer; y entonces ¿quiénes habrán de mantener haraganes y pillastres? Obra santa es la del Henorable Laso, por más que bramen y chillen los liberales: ¿es acaso pelo de rana esto de sostener sobre el hombro y *solito* la Iglesia de Cristo? Mentimos: Monseñor Elías no está solo en tan improba labor: el Concordato, casi todos los Obispos, gran parte del Clero, muchos *católicos* chapados, los agentes fiscales, los Jueces de Letras y hasta un *Vicario* de Cuenca son los *obreros de nuestra salvación.* ¡Cómo han de prevalecer la *Carta* fundamental y el *Programa* del Sr. Flores contra esta tan formidable *cruzada!* Y la *maniobra* no es complicada ni difícil: un prelado *condena* un escrito, sin cuidarse de señalar los errores que contenga, sin respetar los cánones ni cosa que valga, y pone la *prohibición* en conocimiento del Sr. Elías: el Honorable sostenedor de la fe manda acusar el escrito y *recogerlo* en toda la República, quemarlo, destruirlo: los abogados de la *vindicta*, hacen inconsicientemente lo que se les manda, y los jueces *juzgan*.....; hé ahí toda la obra, sencillísima, por cierto. A veces, el prelado que censura, no es un Obispo, sino sólo un Vicario, que así sabe de Teología y Cánones, como Macse Pedro la historia del Rey Sobrino. Uno conocemos de estos *censores* que pasó á los curas de su mando una *circular* en estos términos: "*Mande Ud. todo huevo y todo pollo que circulen en su parroquia, por cuanto esta Vicaría tiene que recibir á un huésped ilustre*, &.—¡Qué tal? Pues uno de estos pazguatos basta para censurar un escrito, cuando no está á mano un Obispo; y la *libertad de imprenta* al pozo! Ha sucedido, que un Gobernador tuvo escrúpulo de prestarse á esta *farsa piadosa*, y escribió á Monseñor del Culto, que no hallaba en un escrito prohibido, fundamento alguno para mandarlo acusar; pero el Honorable Elías le contestó un rayo: *No importa eso: mande Ud. acusar, que á la colada, saldrán las herejías, cuando el juez pase ese papel por alquitara!*—Así, la única condición que se ha menester por ahora, para despedazar la *Constitución* y el *Programa* del Sr. Flores, es una *censura*, por *inconsulta*, inicua, injusta, absurda que ella sea: á la colada se verá el toque de la herejía! Bueno es el consuelo; pero, si el juez no puede hallar nada punible en el impresito censurado! Tampoco es esta una objeción razonable: ¿acaso no se puede castigar antes de juzgar, en tratándose de la salvación de un pueblo!.....

De lo dicho se deduce que la libertad de imprenta es un mito: la *santa alianza* ha descubierto el modo de burlar nuestros derechos de la manera más infame: se ahoga la independencia del espíritu, se nos priva de una garantía sagrada, en nombre de Dios y de la Ley: el despotismo aleve, insidioso, hipócrita de antaño, hace aún pesar su mano de hierro sobre nuestra conciencia. El Concordato y la Constitución, según el sentir del Sr. Laso, están en pugna: ¿cuál de estas leyes debe prevalecer en la República?

Pero no es esto sólo: cuando la autoridad eclesiástica se anda por en medio, se puede explicar una censura; mas hoy se va más allá: se *manda acusar una* DENUNCIA *de varios atentados de las autoridades de Cuenca!* Parece increíble, pero es la verdad: en la imprenta del Sr. D. Rafal Torres, se publicó hace poco una hoja suelta con el título de *Defensa de la Religión*; y en ella se denunció que la *prensa de gobierno* se había ocupado en publicar pasquines; que la *Policía* había hecho fuego en la escena sangrienta del 16 de Agosto; que *ciertas autoridades* patrocinaban á los asesinos del Sr. Pezantes S., &. Pues—¡se creerá?—se ha mandado poner en causa á los *denunciantes*, por *haber injuriado á la autoridad pública:* el *impreso* aludido está ya bajo la férula del juez! Esto es monstruoso, inconcebible, inicuo! Con qué ya no se puede decir por la imprenta, *el Sr. Lazo ha infringido el artículo tantos de la Constitución de la República*, sin exponerse á un enjuiciamiento? Con qué ya no se puede denunciar que tal autoridad roba, que tal empleado abusa, que tal Comandante General especula con el reclutamiento, que tal Jefe de cuerpo corrompe á sus soldados? No puede ya quejarse siquiera el pueblo, de los desmanes de sus verdugos? Que se desoiga una *denuncia* contra los que mandan, cosa corriente en esta nuestra *democrática y liberal República;* pero que se *prohiba denunciar*, que se forme causa contra los *denunciantes*, es nuevo, y sobre nuevo, monstruosamente inicuo. Hagan nuestros amos lo que los pasados tiranuelos del Ecuador: échenle mano al escritor que no transije con el crimen y arrójenlo en un calabozo ó al destierro, pero—por Dios!—no invoquen la ley para encubrir sus iniquidades. La tiranía franca, descarada, sin ambajes, por lo menos no lleva la nota de alevosa, de hipócrita, de vil. Se puede hallar cierto género de grandeza aun en el crimen; y esa *grandeza*, que por lo menos manifiesta carácter en los bandidos, está en no esconderse tras de nadie para evitar la sanción condigna.

¿Y después de esto habrá quien diga que existe libertad de imprenta entre nosotros? Qué dirán las naciones vecinas, cuando vean enjuiciados hasta á los *denunciantes* de los abusos de la autoridad? Cómo se concilian atentados semejantes con el *Programa* liberal del Sr. Flores?

Mañana se mandará acusar "El Constitucional" por este artículo: Monseñor Laso no es hombre que tolera que nadie le recuerde sus *juramentos* y las leyes! Pero no cejaremos por ello: nuestra labor es dura, mas, no abandonaremos el campo por tan poco.

ELECCIONES EN LOJA.

Asegurada por el Presidente de la República la más preciosa de todas las garantías, ó, más bien dicho, la base fundamental del sistema republicano: la libertad de sufragio; propúsose el Partido Liberal entrar en el combate eleccionario, empleando solo las armas que la ley, la buena fe, la hidalguía ponen en manos de caballeros tan esforzados cuanto generosos. Mas el Partido Conservador no vaciló en recurrir á cualesquiera medios, aunque fuesen reprobados por la ley, la honra y la moral. El mandarín de la provincia de Guayaquil hizo uso de la más estúpida, la más feroz coacción contra los soldados de la libertad; pero combatiendo éstos sin tregua ni descanso, obtuvieron espléndido triunfo.

En Loja se valió el Partido Conservador de las ruines armas aconsejadas por la superstición, la hipocresía, el más refinado maquiavelismo. Pero el pueblo, que conoce ya á los lobos con piel de oveja, se burló de sus ridículas farsas, eligiendo para Senador y Diputados á egregios ciudadanos. Incansable aquel partido, no desistió del obstinado propósito de impedir el triunfo de la buena causa, y excogitó un arbitrio que, si bien ilegal, absurdo, hasta ridículo, en aquella desventurada provincia tuvo éxito feliz. Observaron ciertos sacristanes que conforme á la práctica, ya de los congresos, ya de casi todas las municipalidades, el acta en que constaba el escrutinio no se hallaba suscrita sino por el respectivo Presidente y Secretario. Solicitaron entonces que la Corte Superior declarase nulo el escrutinio, y resolvió ésta que lo era en efecto.

No queremos entrar, por ahora, en el examen de semejante fallo. Bástenos observar que pedida en Cuenca, por *idéntica causal*, la nulidad del escrutinio efectuado en Azógues; la Corte decidió que tal falta no viciaba el escrutinio. ¿Cuál de las dos Cortes habrá procedido con imparcialidad? ¿Serán diversas las leyes que aplican los dos tribunales? ¿Atenderán éstos, cuando se tratan de elecciones, no á la justicia, sino al triunfo de un partido? Nosotros nada podemos afirmar; narramos los hechos cuales pasaron.

Puesto tan grave asunto en conocimiento del Consejo de Estado, aprobó el informe que en el número próximo publicaremos. Por lo pronto nos limitaremos á insertar, para que juzgue la opinión ilustrada de la República, el parecer que cinco jurisconsultos presentaron ante el mismo Concejo de Estado.

NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS.

La oscura redacción del art. 51, núm. 1º de la Ley de Elecciones, ha dado margen para que se susciten dudas sobre la validez de los escrutinios que, efectuados por el respectivo concejo cantonal, no están suscritos por todos sus miembros; y para que la Corte superior de Loja declarase la nulidad del escrutinio concerniente á la elección del Senador y Diputados de la misma provincia.

Por lo cual el Presidente de la República ha pedido dictamen al Consejo de Estado sobre las dos siguientes importantísimas cuestiones: 1º Si en realidad son nulos los escrutinios cuando no los hubieren suscrito todos los miembros del concejo cantonal ó del Congreso; y 2º ¿Qué efecto surte la nulidad del escrutinio.

El citado art. 51, núm. 1º dice: "Son nulos los escrutinios: "Cuando se hubieren hecho sin la concurrencia, á lo menos, de la mayoría absoluta de los Miembros de la Junta Parroquial, de los Concejos Cantonales, ó del Congreso, en su caso; ó no se hubieren firmado por todos ellos; á no ser que se exprese la causa." Tres son, como se ve, los escrutinios de que trata la ley; esto es, los efectuados, ya por las juntas parroquiales, ya por los concejos, ya por el Congreso.

En cuanto á las primeras, evidentísimo es que so pena de nulidad deben suscribirse éstos por todos los miembros de la junta; porque la misma Ley de Elecciones prescribe tal requisito. Y tan escrupuloso fué el legislador, que en los modelos núm. 1º y 2º, que forman parte de la ley, determinó no sólo las personas que deben suscribir los registros, sino también el orden en que deben firmar.

Acerca de los escrutinios que efectúen los concejos cantonales y el Congreso, el caso es muy distinto. No se diga que siendo claro el sentido de la ley, no debe desatenderse su tenor literal á pretexto de consultar su espíritu. Las expresiones: "por todos ellos", oscurecen el sentido, ya que pueden referirse bien á los miembros de la junta parroquial, bien á los de los concejos ó del Congreso. Cualquiera que examine atentamente el citado artículo, se convence de que no siendo su redacción perspicua, el sentido no se presenta con toda evidencia, y que por eso es menester recurrir á la interpretación.

Rarísimo es el caso en que no sea necesario interpretar la ley. "Este acto intelectual, dice Savigny, es el conocimiento de la ley en su verdad; en otros términos, la ley, sujeta al *criterium* de la inteligencia, debe manifestársenos como verdadera. La interpretación es indispensable en toda aplicación de la ley á la vida real; y en esa necesidad constante se funda su legitimidad. La interpretación no está, pues, restringida, como algunos lo suponen, al caso accidental de oscuridad de la ley; pero entonces tiene más importancia, y sus consecuencias son más trascendentales. La oscuridad es un defecto de la ley; y para corregirlo debemos estudiarla en su estado normal." (Droit Romain § 32)

Ahora bien, el pensamiento del legislador se muestra con mayor claridad en el contexto de la ley, analizándola en todas sus partes; porque si en ella se crean las juntas parroquiales, enumerándose uno á uno sus deberes y facultades; en lo concerniente á los concejos cantonales ó al Congreso se refiere la Ley de Elecciones, á la Constitución y á las respectivas leyes.

En toda ley concerniente á la forma de los actos se distinguen dos partes: la que prescribe los requisitos ó solemnidades; y la que determina los efectos que surte el omitirlos. Clara y circunstanciadamente se prescribe como han de efectuar los escrutinios las juntas parroquiales, y entre los requisitos se comprende el que todos los miembros suscriban el acta. Nada más lógico, por tanto, que á faltar una sola de las firmas, el registro adolezca de nulidad.

Según el art. 40, el concejo cantonal de la capital de la provincia verifica los escrutinios generales de los registros remitidos por las juntas parroquiales de toda la provincia; y sin embargo de ser tan importante esa atribución, no se le fija ninguna regla.

Al tratar el art. 44 de los escrutinios atribuidos al Congreso, se limita á referirse al art. 52 de la Constitución, y añade que se han de nombrar cuatro escrutadores.

Y si ninguna ley ordena que todos los miembros de un concejo ó del Congreso suscriban los escrutinios, ¿cómo cabe ni concebirse que la falta de un requisito que no se ha exigido acarree la nulidad?

Si supusiésemos por un instante que fuese nulo el escrutinio, el efecto necesario de la nulidad sería restituir las cosas al estado en que se hallaban antes de omitirse el respectivo requisito; y, por consecuencia, que se proceda á nuevo escrutinio.

En virtud de la naturaleza misma de las cosas, distingue la ley entre la nulidad de las elecciones, y la de los escrutinios. Aquéllas son nulas en los casos determinados por el art. 49; y éstos en los que enumera el art. 51. Según los artls. 50 y 52, los efectos de las nulidades consisten en no tomarse en consideración las votaciones ó registros que adolecen de algún vicio. Por lo cual las elecciones de Senadores y Diputados se verifican por las demás parroquias. La nulidad de las votaciones ó registros no obsta, pues, en manera alguna á la creación de dichos empleados. Suprimeso una rueda de la grande máquina llamada poder electoral, y ésta continúa inalterable sus funciones.

La ley no ha puntualizado el efecto de la nulidad del escrutinio. No es omisión del legislador, porque no cabe ni suponerse omisión en el asunto más trascendental. Ni era necesario que se expresara el efecto, porque él se desprende necesariamente de la declaración de la nulidad. Hay registros válidos de la mayor parte de las parroquias de la provincia; el concejo de la capital de ésta ha incurrido en faltas al efectuar el escrutinio; la autoridad competente ha declarado la nulidad; ¿y sería consecuencia de ello que por haberse omitido requisitos que en nada atañen á la validez de la elección misma, no sólo fuese nulo el *escrutinio* sino también nulas las *elecciones* de toda la provincia?

Tratándose de la elección de los Senadores y Diputados, el poder electoral reside en todos los electores de la provincia; cada uno de los cuales manifiesta su voluntad por medio de una papeleta. Recogidas las papeletas, hechos el escrutinio diario y el escrutinio final, los electores de las parroquias han elegido Senador y Diputados; y aunque algunos registros adoleciesen de nulidad, la elección válida tendrá de surtir el efecto determinado por la ley; esto es, crear en la provincia los funcionarios que, reunidos á los de las otras, forman el cuerpo legislativo.

El escrutinio, acto posterior á la elección, es absolutamente diverso de ella, y en ningún caso puede surtir el efecto de invalidarla. Escrutinio vale: "Reconocimiento y regulación de los votos escritos en las elecciones ó en otro cualquier acto" (Diccionario de la Academia). El escrutinio, por consiguiente, es una función casi mecánica,

que puede desempeñar cualquiera, sin que la voluntad del escrutador pueda alterar ni en lo más mínimo los resultados de la elección. Réanese el Congreso, le presenta la Corte Suprema los registros de la elección para Presidente de la República, procédese al escrutinio nombrándose cuatro escrutadores. Dos ó más de éstos cometen fraudes ó se equivocan al enumerar los votos; y el Congreso resuelve que el escrutinio es nulo. ¿Se declararía también nula la elección de Presidente de la República? Evidentemente no: el Congreso dispondría que, nombrándose otros escrutadores, se proceda á nuevo escrutinio; pues subsiste la elección que consta de todos los registros.

¿Y porqué no podría repetirse un concejo cantonal el escrutinio de la elección concerniente á los Senadores y Diputados? Objétase acaso que según el art. 40, el escrutinio se efectúa desde el 12 al 18 de marzo. No ha declarado la ley que ese término es perentorio, ni cuenta entre los casos de nulidad el que en tales días no se hubiere concluido el escrutinio. Cumplióse ya con la disposición legal en cuanto á la época del escrutinio; pero como éste no ha surtido efecto, es menester repetirlo hasta conocer el resultado definitivo de la elección.

Si así no fuese, vendríamos á parar al absurdo cuanto peligrosísimo principio de que la validez de las elecciones de Senadores y Diputados depende exclusivamente de la voluntad de los concejos cantonales; pues, efectuadas, nada sería más fácil para el concejo que practicar el escrutinio de manera que no tuviese validez.

Hay observación más perentoria, que basta por sí sola para evidenciar que á ser nulos los escrutinios deberían necesariamente repetirse. La Constitución establece el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y así ella como las leyes determinan cómo han de elegirse los funcionarios que los ejercen, sin que ni por un instante falte ni uno solo de esos funcionarios.

El art. 41 de la Constitución declara que el Poder Legislativo reside en el Congreso Nacional, *compuesto de dos Cámaras, una de* SENADORES *y otra de* DIPUTADOS. "*La Cámara del Senado*, dice el art. 43, *se compone de* DOS SENADORES POR CADA PROVINCIA;" y el art. 48 añade: "*La Cámara de Diputados se compone de los elegidos en las provincias de la República; cada una de las cuales* TENDRÁ UN DIPUTADO POR CADA TREINTA MIL HABITANTES." Hé aquí el Cuerpo Legislativo que, creado por la Constitución, no puede faltar nunca en toda su integridad. Nadie ignora que el Cuerpo Legislativo es permanente, sea que esté ó no reunido, y que el Presidente de la República tiene la atribución de convocarlo cuando quiera que lo juzgue necesario.

Pues bien, si la nulidad del escrutinio acarrease la nulidad de las elecciones, quedarían sin representción dos, cuatro ó más provincias; y, contraviniéndose al Código fundamental, el Cuerpo Legislativo se compondría, no de dos Senadores por cada provincia, ni de los Diputados que todas ellas elijan, sino de los SENADORES Y DIPUTADOS DE LAS PROVINCIAS CUYOS CONCEJOS CANTONALES HUBIEREN PRACTICADO EN FORMA EL ESCRUTINIO.....

Dedúcese, pues, que no son nulos los escrutinios cuando no los hubieren suscrito todos los miembros de los concejos cantonales; y que, si lo fuesen, el Presidente de la República, como encargado de velar por el estricto cumplimiento de la Constitución y las leyes, debería disponer que inmediatamente se proceda á nuevos escrutinios

Quito, Abril 16 de 1889.

Luis F. Borja.—Francisco J. Montalvo.—Alejandro Cárdenas.—F. Andrade Marín.—Gavino Sotomayor.

DISCURSO

PRONUNCIADO EN EL "CAMPO DE MARTE" POR EL SR. DR. D. LUIS A. PEÑAHERRERA, EL 10 DE AGOSTO DE 1809.

Pueblo de Quito:

El recuerdo de fechas como la presente no puede menos que despertar los sentimientos de amor hácia la Patria y llenar de gozo el corazón. El ejemplo de aquellos héroes que ardiendo en el fuego sagrado de tener Patria libre, se lanzaron á dar el primer grito de Independencia, es la fuerza que está fortaleciendo el patriotismo; y de tal modo, que juzgo á todo ecuatoriano dispuesto á no omitir medio alguno que conduzca á la felicidad cuyos cimientos edificaron nuestros padres.

Secundar los nobles propósitos de esos mártires sacrificados en aras de la Patria; continuar, sin destruir, la obra empezada con tanta gloria por ellos; dar pruebas de que sabemos corresponder á la confianza que ellos tuvieron en el porvenir; hé aquí, á ver, el mejor homenaje que podemos tributarles en honor de su memoria.

Si es cierto que el bienestar de las naciones no se consigue sino gradualmente y á fuerza del trabajo que emplea cada una de las generaciones que se suceden; no por eso deja de existir una felicidad propia de cada nación correspondiente al tiempo y á las circunstancias en que se encuentra. A alcanzar esa felicidad van, pues, encaminados nuestros esfuerzos; y como no sería posible conseguirla si desconociésemos por completo los derechos y deberes que nos atañen como hombres y como ciudadanos, oportuna es la ocasión de manifestar que si podemos hacer efectiva esa felicidad que, las más veces, nos la pintan como un ideal irrealizable; pues no somos séres inconscientes, sin conciencia en nuestros actos, sino individuos con razón para discernir y corazón para interesarnos por la suerte de la Patria.

¿Qué mejor prueba puedo presentaros que este regocijo general; este entusiasmo de todos por solemnizar el aniversario de nuestra Independencia? Ello significa que este pueblo es civilizado, que comprende cuanto vale la Emancipación, y que conoce que está en si la autoridad, que es soberano.

Sabe este pueblo, que los que lo componemos somos libres, iguales, hermanos. Sabe, que sin libertad no hay progreso; sin igualdad no hay derechos; sin fraternidad no hay paz; y como ama la paz, sus derechos y el progreso, proclama la libertad, la igualdad, la fraternidad.

Pueblo que en masa se levanta para glorificar á los próceres que le dieron Independencia, mostrando está que agradecido con el bien, y que no trata de hacer estériles las obras de sus Libertadores.

¿Qué le falta, pues, á este pueblo para alcanzar al felicidad que anhela? Unión entre los asociados. Tiempo es ya que dejemos de mirarnos como enemigos, y nos demos el abrazo de hermanos. Nosotros que formamos el pueblo ¿por qué no nos hemos de unir en los medios si todos aspiramos al mismo fin? ¿Por qué estamos atisando el odio y la venganza hasta el extremo de sembrar la discordia aun en el hogar doméstico?

Si tenemos razón conozcamos á los que asesinan á la Patria engañando á los del pueblo. No creamos en los fantasmas que inventan ciertos mal intencionados, para mantenernos desunidos. Oigamos la voz de la conciencia, que la tenemos bien formada; amemos de corazón á nuestra Patria, y tendremos, casi sin advertirlo, unido al pueblo ecuatoriano cooperando á la felicidad común. La desunión, esa como guerra de exterminio que parece nos hemos declarado, vale tanto como renegar de nuestros padres; como pisotear esa sangre libertadora que aún humea en nuestros campos; como escarnecer la memoria de nuestros mártires. Y si amamos á nuestros padres, si veneramos esa sangre, si enzalzamos á nuestros mártires; debemos ser unidos para ser consecuentes, y no desgarrar el corazón de la Patria.

¡Queremos ser felices? Debemos ser unidos; y el recuerdo de nuestras fechas gloriosas sea la cadena que ligue esta unión.

¡Viva el 10 de Agosto de 1809!
¡Viva la unión!

Inserciones.

LA VERDAD.

El público tiene ya conocimiento de los atentados y atropellos cometidos en defensa del Sr. Dr. Federico González Suárez, en los días 16 y 17 del mes pasado; y de que la víctima de esa *defensa* fué el estimable joven don Ramón Pezantes Sempértegui, que nada tenía que ver, con esa polémica cuyo último argumento de parte de los pretendidos católicos, han sido el puñal y el rewólver, aparte de soeces é inmorales pasquinadas. Pero si el Sr. Pezantes, sin culpa de ninguna clase, sin participación en la contienda con el Sr. González Suárez, fué bárbara y alevosamente atacado, sin duda por equivocación, nosotros hemos permanecido hasta el día 4 en la cárcel pública, porque al Sr. Dr. Miguel Fernando Abad se le antojó declarar *apriori*, que habíamos *atentado contra la vida de Víctor L. Vivar*, el paladín escogido para defender la Religión y vengar al Sr. González. Creemos que nadie ha pensado en matar á ese joven, mucho menos nosotros que, si miramos con indignación sus pasquines, nada teníamos que hacer sino despreciar al libelista, como lo ha hecho la parte culta y honrada de la sociedad. Sinembargo, el juez, como buen *católico*, vió una ocasión de hacer pasar su mano sobre todos los que no miran con buenos ojos la causa del fanatismo; y dió su inicuo decreto de arresto contra los que pudo complicar de algún modo en la escena del 16, sin indagación legal, sin comprobación del cuerpo del delito, sin oirnos, sin escuchar la voz del deber ni de la conciencia. Juez-máquina ó juez inicuo, pasó por sobre las leyes y por sobre su propia honra, y dió con nosotros en la prisión destinada á los criminales, sin siquiera guardar las apariencias de justicia: calificó la infracción antes de iniciarse el sumario, declaró que eramos responsables, antes de que se justificase ningún hecho punible, castigó antes de juzgar con arreglo á las leyes!.....Y esto no es un mero error judicial: las *falsedades* cometidas en el proceso; esa información recibida con posterioridad al auto de detención, que *ya se funda en ella;* esos testigos desconocidos llamados á declarar misteriosamente y en secreto; esas *boletas constitucionales*, en las cuales se asegura que estábamos presos *por atentados contra la seguridad pública*, en tanto que el decreto de arresto habla de *tentativa de asesinato;* ese empeño de capturar á los liberales indiciados de un crimen imaginario, y esa *tolerancia* y ese *apoyo* para los clericales reos de un crimen que clama justicia; están probando á las claras, la mala fe y la iniquidad de que hemos sido víctimas. La opinión pública condena ya la conducta del Sr. Abad, como condena los abusos de ciertas autoridades, como condena las mentiras impudentes, lanzadas por la prensa, por el telégrafo y aun por medio de informes oficiales. Un tal David Neira anuncia que Víctor L. Vivar *ha sido casi muerto, herido por tiros de rewólver*, &; y la sociedad que ha visto al citado Vivar ileso, que sabe la verdad de lo acontecido, ha mirado con indignación al impostor y á *los escritores católicos* que se han convertido en ecos de aquel. El mismo Neira comunica que, por la noche del 16, fueron atacados él y los Vivares, *por los Torres, Ullauri, Peralta*, &; y que del ataque resultaron *ocho víctimas;* y la sociedad que no ha contado más víctima que al Sr. Pezantes, que sabe que el Sr. Dr. Ullauri estuvo en su hacienda de Monay, que sabe que *los Torres y Peralta*, estaban en compañía de muchas personas en el momento del siniestro, sin presentir siquiera la catástrofe, señala ya con indignación á los verdaderos malhechores y desprecia al calumniador desvergonzado, que así trató de engañar al público. En Cuenca nadie duda de la verdad de los hechos; pero para manifestar á la República que las noticias dadas por los voceros del fanatismo, son del todo sin fundamento, publicamos á continuación el auto pronunciado últimamente por el ilustrado y probo jurisconsulto Sr. Dr. Juan Jaramillo, en la célebre causa que nos ocupa. El Sr. Alcalde Jaramillo, aun suponiendo como verdadero todo lo contenido en la *información apócrifa* de que hemos hablado, declara que no hay constancia de que se *haya atentado contra la vida de Vivar;* y no sólo contradice lo aseverado por el Sr. Abad, sino todos los dichos de los *defensores del Sr. González* y de sus vengadores.

Cuenca, Setiembre 4 de 1889.—Vistos: Según el artículo 103 del Código de Enjuiciamientos criminales, no debe procederse á la detención de una persona indiciada, sinó cuando concurran las circunstancias siguientes:—Primera—Constancia de haberse cometido un crimen ó un delito que deba pesquizarse de oficio y merezca pena corporal:—Segunda—Que haya indicios ó presunciones graves de que el indiciado es autor ó cómplice de la infracción.—Según el artículo 110 del del mismo Código, no es necesario para decretar la detención, que la constancia de la infracción ni los indicios que haya contra las personas responsables de su ejecución, resulten de una información escrita; basta que sea verbal; pero en este caso deberá el Juez ponerla por escrito, dentro de 72 horas á lo más, de haberse verificado la detención. Para aplicar estas disposiciones legales al acontecimiento ocurrido en la calle de Santander, el 16 del mes anterior, acontecimiento que ha dado lugar á que se expidan los autos de fojas 1 y 3, es indispensable observar: Primero—Que el sumario, en su estado actual, no contiene otros datos que los que suministra la información verbal, que reducida á escrito, corre de fojas 11 á 13: Segundo—Que, *aun supuesto el hecho de haber sido injustamente agredido el joven Víctor L. Vivar* por algunos ó por todos los indiciados, no puede, por ahora, sostenerse que esa agresión entraña una tentativa del crimen de asesinato. La información aludida no suministra en efecto, la constancia de semejante infracción. Hay testigos que varían en cuanto á algunos de los hechos; y sobre todo no manifiestan que el asesinato se haya frustrado por circunstancias independientes de la voluntad de los agresores. Se dice que algunos de estos asidos de Vivar, *le dieron golpes con la mano, y que uno de ellos le causó una herida en la frente.* Se dice también que los más de los agresores tenían en sus manos armas de fuego; *pero ninguno hizo un solo disparo.* Así que, en el actual estado del juicio, no aparece haberse perpetrado la infracción de que habla el artículo sétimo del Código penal.....Mas, los golpes de mano dados á Vivar no constituyen infracción que deba pesquizarse de oficio, ni hay constancia de que la herida en la frente constituya también un delito público, puesto que no siquiera se ha practicado el reconocimiento. Por tanto, se revoca el auto de detención expedido en 16 del mes anterior, y en consecuencia se ordena que se ponga en libertad á Camilo Torres y Benjamín Guerrero que se hallan detenidos en cumplimiento de lo que se previno en dicho auto.....

Jaramillo.

Después de esta resolución judicial, se ve que los Sres. Abad y Prieto procedieron con manifiesta injusticia al mandarnos perseguir con encarnizamiento inusitado. Y ni se podía esperar mejor conducta de un juez como el Sr. Abad, y de un Intendente contra quien acaba de pronunciarse auto motivado por tentativa de asesinato en la persona de su hermano político. Con empleados de esta naturaleza, no hay garantía posible ni ley sagrada: hombres de la laya, no pueden menos que hacer odioso á un gobierno y exasperar á los pueblos. El despotismo hace necesario el despotismo, se ha dicho con razón: el abuso trae como consecuencia el abuso; y cuando la ley ó el Supremo Gobierno no le salen al paso al abuso, el pueblo busca medios de defenderse. Mala política es la de sostener en los empleos públicos á los que han vapulado á la sociedad, á los que no cuentan sino con el odio general, á los que día por día, van amontonando iniquidades sobre iniquidades, gozándose cínicamente en su maldad. Somos, como los que más, amigos de la paz y el orden; pero sabemos que el pueblo, cuando halla cerradas las puertas del templo de Astrea, corre en tumulto al de Némesis; y entonces ¡ay de los tiranos! No pedimos sino justicia; por qué no se nos oye?

Camilo Torres. *Benjamín Guerrero.*

AVISO IMPORTANTE.

Se va á publicar en esta imprenta una obra intitulada "Examen Crítico de Cumandá"; en la cual se probarán estas proposiciones: 1º—El plán general de la obra no es original. 2º—El argumento no le pertenece al autor. 3º—La trama es contraria á las reglas del arte. 4º—El diálogo es frío, sin animación y sin poesía. 5º—La parte descriptiva está calcada sobre los Natchez. 6º—Los caractéres no están ni definidos ni sostenidos, ni corresponden á los bárbaros del Oriente. 7º—Los nombres de los personajes no pertenecen á los dialectos que se hablan á las orillas del Amazonas y de sus tributarios. La obra tendrá de 200 á 300 páginas, en 4º menor: se reciben suscripciones adelantadas, á 80 centavos por ejemplar.

Los EE.

Imprenta de "La Nación" y Cía.